

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 97809 - fichero 41, / registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00509; y

CONSIDERANDO:

Que por nota agregada a fs. 1 de las mismas, la Señora Cristina Bertero de / Andretich y el Señor Arq. Hugo Andretich hacen un formal ofrecimiento a la / Municipalidad de Rafaela, el que resulta de indudable beneficio para el Ins- / tituto Municipal de la Vivienda.

Que los nombrados, en efecto, proponen ceder en comodato por el término de / dos años, un sistema de construcción de viviendas prefabricadas industrial- / zadas cuya propiedad intelectual les pertenece, y la resolución técnica del / mismo; como así también las herramientas, moldes y otros elementos que re-// quiere la ejecución, y parte del inmueble sito en bulevar Lehmann 410 de es- / ta ciudad.

Que pudiendo el Instituto Municipal de la Vivienda utilizar el sistema en // cuestión, para la construcción de las unidades habitacionales previstas en / el programa de erradicación de ranchos, ello permitirá concretar las obras / en plazos más reducidos y a costos notoriamente más bajos, respecto de los / sistemas constructivos tradicionales.

Que el dictamen de Fiscalía Municipal considera no existir impedimento legal / alguno para la aceptación del ofrecimiento formulado y la formalización del / contrato respectivo.

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Honorable Cuerpo ha // comprobado in situ la bondad del sistema constructivo ofrecido en comodato.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Acéptase y agradécese el ofrecimiento formulado por la Señora Cris- / tina Bertero de Andretich y el Señor Arquitecto Hugo Andretich, de / ceder en comodato a la Municipalidad de Rafaela para uso del Insti- / tuto Municipal de la Vivienda, los siguientes bienes:

- a.) Sistema de construcción de viviendas prefabricadas industrial- / zadas, cuya propiedad intelectual pertenece a los comodantes y / se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro respecti- / vo;
- b.) La resolución técnica del sistema aludido en el inciso anterior;
- c.) Parte del inmueble ubicado en bulevar Lehmann N° 410 de esta // Ciudad, según plano de documentación registrado en la Dirección / de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad bajo Expediente / N° 44605, que será considerado parte integrante de la presente / ordenanza;
- d.) Los moldes, herramientas y demás elementos para la fabricación / de componentes de hormigón armado, detallados en la escritura / pública N° 583 de fecha 20 de diciembre de 1983, pasada ante el

///////

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

///////

escribano Amade A. Raspo, titular del Registro de Contratos Públicos N° 407, cuyo primer testimonio forma parte integrante de la presente Ordenanza.

- Art. 2º) Autorízase al Señor Intendente Municipal y secretaríes del Departamento Ejecutivo que él designe, y/e integrantes del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela, a celebrar y suscribir el correspondiente contrato con la Señera Cristina Bertere de Andretich y Señor Arquitecto Hugo Andretich, bajo las siguientes condiciones:
- a.) El comodato tendrá un plazo de dos (2) años contados desde la fecha de celebración del contrato;
 - b.) La Municipalidad de Rafaela y/e el Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela asumirán a su exclusiva carga durante la vigencia del comodato, el pago del Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Inmuebles y facturaciones por consumo de energía eléctrica y agua corriente emanadas de la Dirección Provincial de la Energía y Dirección Provincial de Obras Sanitarias respectivamente, en proporción equivalente a la superficie del predio inmueble de bulevar Lehmann N° 410 que será ocupado por el comodatario;
 - c.) A la finalización del plazo de vigencia del comodato, se procederá a la destrucción de los moldes construídos para la ejecución de casas por el Instituto Municipal de la Vivienda, a efectos de proteger el derecho de propiedad intelectual de los comodantes / sobre el sistema constructivo cedido.

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. - - - - -

